

EXPEDIENTE GEX 2024/77

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA

15 de ENERO de 2024
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente por sustitución;
D. Antonio García Barroso

Tenientes de Alcalde Asistentes:
D^a Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)
D^a. Piedad Dolores Campillos López
(PSOE-A)

Vicesecretaria:
D^a. M.^a Teresa Romero Pérez

Ausencias:
D. Lope Ruiz López

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en **el día 15 de enero del año dos mil veinticuatro y a las trece horas y treinta minutos**, bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio García Barroso, asistido de la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar D^a M.^a Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar **Sesión ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 8 de enero de 2024 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 8 de enero de 2024, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Vicesecretaría.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 22, de 05 de enero de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, ratificando la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio hecha en su día provisionalmente por la Gerencia Provincial al vecino del municipio de Iznájar, D^a. E. O. J. ., como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios por el procedimiento extraordinario de URGENCIA, para un total de 40 horas/mes, fecha real de inicio el 10/07/2023, una duración máxima de 2 meses.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, al Trabajador Social y a la Concejala de Bienestar Social.

II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 21, de 05 de enero de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, ratificando la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio hecha en su día provisionalmente por la Gerencia Provincial al vecino del municipio de Iznájar, D^a. A. R. C., como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios por el procedimiento extraordinario de URGENCIA, para un total de 40 horas/mes, fecha real de inicio el 10/07/2023, una duración máxima de 2 meses.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, al Trabajador Social y a la Concejala de Bienestar Social.

III.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 20, de 05 de enero de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, ratificando la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio hecha en su día provisionalmente por la Gerencia Provincial al vecino del municipio de Iznájar, D^o. J. M. R., como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios por el procedimiento extraordinario de URGENCIA, para un total de 40 horas/mes, fecha real de inicio el 06/11/2023, una duración máxima de 3 meses.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, al Trabajador Social y a la Concejala de Bienestar Social.

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 19, de 05 de enero de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, ratificando la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio hecha en su día provisionalmente por la Gerencia Provincial al vecino del municipio de Iznájar, D^a. A. C. G., como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios por el procedimiento extraordinario de

URGENCIA, para un total de 22 horas/mes, fecha real de inicio el 20/10/2023, una duración máxima de 3 meses.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, al Trabajador Social y a la Concejala de Bienestar Social.

VI.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 18, de 05 de enero de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, ratificando la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio hecha en su día provisionalmente por la Gerencia Provincial al vecino del municipio de Iznájar, D^a. P. G. P., como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios por el procedimiento extraordinario de URGENCIA, para un total de 40 horas/mes, fecha real de inicio el 31/10/2023, una duración máxima de 3 meses.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, al Trabajador Social y a la Concejala de Bienestar Social.

VII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 17, de 05 de enero de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, ratificando la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio hecha en su día provisionalmente por la Gerencia Provincial al vecino del municipio de Iznájar, D^a. M. P. R. P., como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios por el procedimiento extraordinario de URGENCIA, para un total de 22 horas/mes, fecha real de inicio el 24/10/2023, una duración máxima de 2 meses.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, al Trabajador Social y a la Concejala de Bienestar Social.

VIII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 16, de 05 de enero de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, proroga la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio hecha en su día provisionalmente por la Gerencia Provincial al vecino del municipio de Iznájar, D^a. J. R. O., como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios por el procedimiento extraordinario de URGENCIA, para un total de 22 horas/mes, y una aportación del/la usuario/a de 16,99€/mes, y una duración máxima de 3 meses.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la

misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, al Trabajador Social y a la Concejala de Bienestar Social.

IX.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 15, de 05 de enero de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, proroga la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio hecha en su día provisionalmente por la Gerencia Provincial al vecino del municipio de Iznájar, D^a. A. C. R., como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios por el procedimiento extraordinario de URGENCIA, para un total de 40 horas/mes, y una duración máxima de 3 meses.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, al Trabajador Social y a la Concejala de Bienestar Social.

X.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 30, de 09 de enero de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando el inicio de expediente SPAD-Dependencia a D^a. F. G. Q., para un total de 20 horas/mes, con fecha de inicio el 15 de enero de 2024.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, al Trabajador Social y a la Concejala de Bienestar Social.

XI.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 109, de 12 de enero de 2024), del CEIP NTRA. SRA. DE LA PIEDAD, solicitando el pabellón polideportivo para la realización de una actividad extraescolar (representación teatral) para el próximo 25 de enero en horario de 11.30 a 13.30h.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder los solicitado y dar traslado al interesado y a la Técnica de Deportes.

XII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 118, de 15 de enero de 2024), de D^a M. J. Q. Q., en nombre de la Asociación Cultural Hnos. Paso Ashar, solicitando el salón de usos múltiples para poder empezar con los ensayos de la representación de “El Paso” para el año 2024, así como calefacción y sonido a partir del viernes día 19 de enero.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder los solicitado, condicionado a que no haya eventos municipales y dar traslado a la interesada, a la Concejala de Participación Ciudadana y al Jefe de Servicios.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 54/2023.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 54/2023, que asciende a un total de 27.887,38 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 54/2023, que asciende a un total de 27.887,38 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 27.887,38 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 54/2023, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.-

3.2.1.- Instancia (Registro de Entrada número 5090 de 19 de diciembre de 2023), de Dº. J. J. R., con DNI: ***0827**, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe 50 euros, en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, generados por la obra para la cual obtuvo licencia con nº de expediente GEX 3333/2023.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico, Dº. L. A. B. y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver al interesado la fianza depositada en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en expediente de Licencia de obras GEX 3333/2023, por importe de 50,00 €. Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Tesorería y a la Intervención de Fondos.

3.2.2.- Instancia (Registro de Entrada número 5227 de 29 de diciembre de 2023), de Dº. J. A. L., con DNI: ***7324**, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe 50 euros, en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, generados por la obra para la cual obtuvo licencia con nº de expediente GEX 4877/2023.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico, Dº. L. A. B. y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver al interesado la fianza depositada en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en expediente de Licencia de obras GEX 4877/2023, por importe de 50,00 €. Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Tesorería y a la Intervención de Fondos.

3.2.3.- Instancia (Registro de Entrada número 17 de 2 de enero de 2024), de D^a. M. C. C. L., con DNI: ****3425**, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe 50 euros, en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, generados por la obra para la cual obtuvo licencia con nº de expediente GEX 3853/2023.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico, D^o. L. A. B. y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver al interesado la fianza depositada en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en expediente de Licencia de obras GEX 3853/2023, por importe de 50,00 €. Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Tesorería y a la Intervención de Fondos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1153 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1145.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a D^a. M. O. M, con D.N.I. Nº ***2790**, vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en C/ *****, *, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1153 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1145, cuya concesión figuraba a nombre de su difunta madre D^a. A. O. M., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. – Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se Presentaron

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- Justificación subvenciones municipales.

6.1.1- GEX 4703/2022.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, convocatoria de ayudas públicas dentro del Plan de Lucha Contra la Despoblación, para la rehabilitación de viviendas del término municipal de Iznájar (Córdoba), durante el ejercicio 2022.-

Instancia (nº orden Registro de Entrada 12, de 04 de enero de 2024), de D^a. I. B. A., con DNI ***5308**, por la que como beneficiario de una subvención dentro de la Convocatoria 2022 de Rehabilitación de Viviendas, y no habiendo podido aún concluir la ejecución de las obras, solicita prorrogar el plazo de ejecución de la obra.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2023, en relación con la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de las obras de Rehabilitación de Viviendas, incluidas en la Convocatoria de 2022, formulada por otro de los beneficiarios, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

PRIMERO: Conceder a todos los beneficiarios de la convocatoria de ayudas públicas del ejercicio 2022 de Rehabilitación de Viviendas una prórroga del plazo de ejecución de las obras subvencionadas hasta el 30 de septiembre de 2024 debiendo justificarse la subvención en los tres meses siguientes a la finalización de las obras.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los beneficiarios de la subvención y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal.

6.2 GEX 141/2024,- Contrato de arrendamiento al Ayuntamiento de Iznájar, de la galería de tiro del Club de Tiro Olímpico de Lucena, para la realización de prácticas de tiro con armas de fuego por la Policía Local de Iznájar.

A la vista del presupuesto remitido por el Club de Tiro Olímpico de Lucena, para el arrendamiento por el Ayuntamiento de Iznájar de la Galería de Tiro situada en Los Cuatro Cerros, homologada y autorizada por la Dirección General de la Guardia Civil para la realización de prácticas de tiro con armas de fuego por los

miembros de la Policía Local de Iznájar, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero: Aprobar la celebración de contrato de arrendamiento con el Club de Tiro Olímpico de Lucena, con C.I.F. ****9836*, para el uso de la Galería de tiro situada en Los Cuatro Cerros por los miembros de la policía Local de Iznájar, para la realización de prácticas de tiro con armas de fuego, por un periodo de un año, con una renta anual de 290,40 euros, IVA incluido para el presente año 2024 y con las condiciones que se especifican en dicho contrato, autorizando al Sr. Alcalde para su firma.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al Club de Tiro Olímpico de Lucena, a la Policía Local y a la Intervención Municipal de Fondos.

6.3. Programa Municipal de Emergencia Social: Informe de la Trabajadora Social del IPBS Córdoba, D^a M, J, Q, Q., por el que se proponen conceder una Ayuda Económica de Urgencia debido a la situación de EMERGENCIA SOCIAL de D^o. F. H. C. vecino de Iznájar en la Aldea de El Higueral en C/ ***** **, por importe de 294,67€ en concepto de “pago de desplazamiento en Taxi al Hospital Infanta Margarita” los días 01/12/2023, 11/12/2023 y 03/01/2023.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

PRIMERO : Conceder la Ayuda Económica de Urgencia propuesta.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención, a la Trabajadora Social, al Concejal de Bienestar Social, y a la interesada.

6.4.- PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IZNÁJAR.-

Visto la propuesta de la Trabajadora Social del IPBS Córdoba, D^a M. J. Q. Q., por el que se proponen aprobar un Programa Municipal de Apoyo a la Atención de Personas en situación de Vulnerabilidad y Dependencia en el Municipio de Iznájar;

“PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IZNÁJAR

1.- ENMARCACIÓN INSTITUCIONAL

El presente proyecto se pretende desarrollar en el municipio de Iznájar (Córdoba), así como en sus numerosas Aldeas y diseminados rurales, gestionado por los Servicios Sociales Comunitarios de este municipio (pertenecientes al Instituto Provincial de Bienestar Social de la Excm. Diputación de

Córdoba) con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Iznájar.

2.- FUNDAMENTACIÓN

El Servicio de Ayuda a Domicilio, es uno de los servicios fundamentales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, desde que comenzara a desarrollarse en los años 80 y cuyo objetivo es prevenir situaciones de riesgo social, tanto a nivel individual como familiar, y promover la permanencia de la persona en su domicilio y entorno comunitario. Provee atenciones de carácter básico, que estas personas (en mayor o menor medida) no pueden desarrollar por sí mismas, como la limpieza del hogar, la realización de la compra, el propio aseo, asistencia al médico, realización de gestiones, etc. y que por tanto merman su calidad de vida.

Este servicio, tiene una trayectoria de más de 40 años, y ha sufrido un significativo impulso en el municipio de Iznájar desde la aprobación en Mayo de 2008 de los primeros casos de SAD (Servicio de Ayuda a Domicilio) como servicio perteneciente al catálogo de recursos del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) contemplado en la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Habiendo pasado de 16 usuarios, en Julio de 2008 (entre los casos de SAD propios de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio contemplada en el Plan Concertado (15) y aquellos propios del SAD incluidos en el Sistema para la autonomía y Atención a la Dependencia (1)), a 197 usuarios en Diciembre de 2023 (de los cuales 11 pertenecen a SAD URGENCIAS y 186 a SAD Dependencias).

Aun así, el incremento de los usuarios del SAD, ha sido promovido únicamente por los casos provenientes de la implantación de la ley 39/2006, de 14 de diciembre, y SAD de urgencias, existiendo un estancamiento en los usuarios que disfrutaban del SAD como Prestación Básica que poco a poco ha ido desapareciendo. Esto se debe a que aquellas personas que no tienen reconocida la situación de dependencia, o que teniéndola reconocida no se están atendiendo por no estar enmarcadas dentro del calendario de aplicación de actual de dicha ley, pero que presentan situaciones de pre-dependencia o situaciones de exclusión social por motivos únicamente de carácter social, están teniendo una mayor dificultad para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Orden de 27 de julio de 2023 de Ayuda a Domicilio la define como la “prestación de servicio, realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, integradoras, sociales, de apoyo y cuidado a las personas y unidades de familiares o de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.”

Teniendo como principal finalidad “la mejora de la calidad de vida y la promoción de la autonomía personal para facilitar la permanencia y la inclusión social de las personas en su medio habitual, la prevención de las situaciones que puedan motivar un deterioro físico o psíquico y la intervención en situaciones de riesgo social o desprotección”.

Por tanto, la Ayuda a Domicilio debe entenderse como un servicio integral que dé respuesta a las necesidades no sólo domésticas, sino de carácter personal, social, preventivo e integrador de las personas usuarias.

Por otro lado, el largo periodo de tiempo que conlleva el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación de SAAD, desde que el usuario presenta la solicitud de valoración de su situación de dependencia, conlleva que situaciones sobrevenidas de carácter urgente, no puedan tener la respuesta inmediata que necesitan, debido a que las situaciones de enfermedad que se alegan no estén contempladas como urgentes dentro del programa y aun así requieran de un apoyo puntual o continuo.

Hay que destacar que, para estas situaciones sobrevenidas de Urgencia con carácter temporal, se está dando respuesta con el Programa de Ayuda a Domicilio para Situaciones de Urgencia, que desarrolla el Instituto Provincial de Bienestar Social, y que consiste en la puesta en marcha de un servicio de ayuda a domicilio durante 3 meses. Sin embargo, existen situaciones que por falta de disponibilidad presupuestaria o por no ser una situación temporal de extrema urgencia (en los términos que establece dicho programa) quedan desatendidos.

Es por ello, que con el desarrollo del presente Programa Municipal, se pretende dar respuesta a las situaciones anteriormente descritas, que requieren de actuaciones de carácter preventivo y / o de urgencia en el municipio de Iznájar, evitando con ello el deterioro personal y el internamiento de demandantes del servicio de ayuda a domicilio sin atender, ofreciéndoles un servicio de apoyo en el domicilio para la realización de tareas similares a las establecidas para el SAD, evitando de este modo el riesgo de claudicación de la unidad familiar (si existiese) a consecuencia del impacto de los cuidados que éste perfil de usuarios requiere.

3.- DESTINATARIOS

Personas mayores que tengan reconocido un Grado de Dependencia, y que por tanto presenten limitaciones en su autonomía personal residan en su domicilio en el municipio de Iznájar, siempre que no tengan asignado ningún tipo de recurso por ley de dependencia, y que presenten una situación de necesidad, que requiera de un servicio de apoyo inmediato en el domicilio para la realización de tareas similares a las establecidas para el Servicio de Ayuda a domicilio, evitando el riesgo de claudicación de la unidad familiar si existiese, a consecuencia del impacto de los cuidados que requiera la persona beneficiaria.

Personas mayores y/ o discapacitadas que presenten alguna de las siguientes circunstancias: que se encuentren en situación de exclusión social extrema, que vivan solas, o sin apoyo familiar de primer grado de consanguinidad, que residan en el municipio, o alguna aldea o diseminado rural del mismo, que tengan unos ingresos inferiores al IPREM, así como que presenten barreras arquitectónicas y/o condiciones de insalubridad e inhabitabilidad de la vivienda.

Personas que no puedan acceder al Programa de Ayuda a Domicilio en Situaciones de Urgencia que desarrolla el Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) o que haya finalizado el periodo de prestación de dicho Programa y que se encuentren en una situación sobrevenida que requiera proporcionar apoyo inmediato y coyuntural en el domicilio, hasta tanto recupere su autonomía personal (si la situación es de carácter transitorio), que presenten resolución de haber sido valorados por el sistema de la dependencia, mientras accede a las prestaciones o servicios que le correspondan en el marco de SAAD.

4.-OBJETIVOS.

➤ *GENERALES: (recogidos en la Orden de 27 de Julio de 2023 que regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía).*

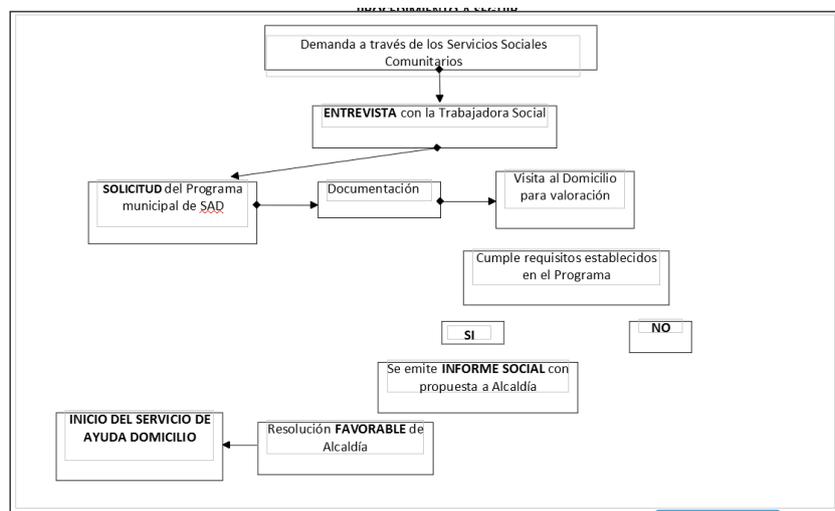
- ◆ *Promover la autonomía personal en el medio habitual, ateniendo las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.*
- ◆ *Prevenir y evitar el deterioro personal y familiar, así como la institucionalización de las personas, y contribuir a la creación de hábitos que mejoren su calidad de vida.*
- ◆ *Fortalecer el sentimiento de seguridad de las personas usuarias para evitar el desarraigo.*
- ◆ *Apoyar a las unidades familiares o de convivencia con dificultades para afrontar las responsabilidades de atención y cuidados.*

- ◆ Promover la convivencia de las personas en su grupo de pertenencia y en su entorno comunitario, así como la participación en actividades de ocio y estimulación cognitiva.
- ◆ Atender situaciones coyunturales de crisis personal y convivencial.

➤ **ESPECIFICOS:**

- ◆ Prestar un servicio inmediato similar al SAD a aquellos usuarios en situación de exclusión social y/o pre-dependientes que se encuentren en Lista de Espera del Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia.
- ◆ Prestar un servicio inmediato similar al SAD en unidades convivenciales con grandes dificultades para afrontar las responsabilidades de la vida diaria o en situaciones coyunturales de crisis personal o convivencial que se encuentran en la lista de espera del SADD.
- ◆ Prestar un servicio inmediato similar al SAD en usuarios que tienen un nivel alto de deterioro de su capacidad funcional, que se encuentran en una situación sobrevenida que requiera proporcionar un apoyo inmediato y coyuntural en el domicilio, que estén a la espera de acceso a las prestaciones o servicios de la Ley de Dependencia y que no puedan acceder o haya finalizado su participación en el “Programa de Ayuda a Domicilio en situaciones de Urgencias” del IPBS.

5.- METODOLOGÍA.



El presente proyecto se ajusta a la Orden de 27 de Julio de 2023, que regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo referente a:

- Actuaciones básicas de carácter doméstico y personal, que serán prestadas por el personal de la empresa prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio contratado por el Ayuntamiento de Iznájar para tal fin.
- Derechos y deberes de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Capacidad Económica personal.
- Evaluación y Calidad.
- Régimen de suspensión y extinción: especificando que será motivo de extinción del servicio que a la persona beneficiaria del mismo se le conceda el recurso idóneo por Ley de Dependencia o que desaparezcan las causas que dieron lugar a la puesta en marcha del mismo .

Intensidad del servicio:

Los beneficiarios de este Programa tendrán derecho a percibir un máximo de 2 horas diarias y

un mínimo de 1 hora diaria, durante un tiempo máximo de 3 meses, que estará sujeto a posibles revisiones y prórrogas cuando existan circunstancias que así lo requieran o durante el tiempo que tarde en resolverse su situación de dependencia.

La distribución del número de horas asignadas así como las tareas a realizar a cada usuario, se determinarán en función de las necesidades del usuario, en base a la valoración y propuesta de la Trabajadora Social de UTS de Iznájar, y siempre de lunes a viernes.

Calendarización:

El presente proyecto se desarrollará a lo largo del año 2024 y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria municipal para el desarrollo del mismo.

6.-RECURSOS.

- *Humanos:*
- *Trabajadora Social de la UTS de Iznájar.*
- *Personal del Servicio de Ayuda a Domicilio (Trabajador Social y auxiliares de ayuda a domicilio)*

Las funciones a desarrollar por este personal son las que se señalan en los artículos 12, 13, 15, 20 y 21 de la Orden de 27 de julio de 2023 por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio.

- *Económicos:*

El relación al presupuesto con el que se atendería sería el estipulado en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Iznájar, aprobado en Pleno el 13 de Enero de 2023.

- *Financiación:*

Propia del Ayuntamiento con cargo a las siguientes partidas presupuestarias 231-227-97.

Para el ejercicio 2023, (prorrogado para 2024) 16.000 euros

7.-EVALUACIÓN.

La evaluación del presente proyecto será permanente y continua durante la duración del mismo, y se realizará a través de:

- *Análisis mensual por parte de la Trabajadora Social de la UTS de Iznájar sobre el número de casos atendidos, nº de usuarios demandantes del servicio que quedan sin atender por falta de presupuesto, nº de personas que demandan el servicio y se les deniega por no cumplir con los requisitos, perfil de usuarios del mismo en cuanto al grado y nivel de dependencia.*

- *Reuniones de coordinación mensuales entre la Trabajadora Social de la UTS de Iznájar y el personal de la empresa prestadora del Servicio de Ayuda a domicilio.*

- *Calidad del servicio prestado mediante entrevistas realizadas a los usuarios sobre el grado de satisfacción, nº de incidencias contempladas durante la prestación del servicio.*

- *Validez del ajuste de horas estimado en la intensidad del servicio: nº de casos en los que el personal contratado manifiesta que no les da tiempo a prestar de forma adecuada el servicio, nº de casos en los que los usuarios manifiestan que no han sido atendidos de forma efectiva por falta de tiempo del servicio, nº de casos en los que el personal contratado manifiesta que finaliza las tareas encomendadas*

antes de terminar el servicio.”

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

PRIMERO : Aprobar el “PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IZNÁJAR 2024”.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Trabajadora Social, al Concejal de Bienestar Social y a la Intervención.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde Presidente y la Sra. Vicesecretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde
D. Lope Ruiz López

La Vicesecretaria interventora
D^a. M.^a Teresa Romero Pérez